Firmado digitalmente por ORDOÑEZ REAÑO Manuel Jesus FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2023 18:38:18 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 17 de Octubre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000284-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 023B-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 06 de octubre del 2023 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Estado de Excedencia Nº 023-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 001626-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 001423-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector, ejerce una de las funciones, como la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Firmado digitalmente por MEDINA VILCHEZ Nilto Rossel FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 18:30:55 -05:00

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 18:16:00 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 17:57:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QABEJJG**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 4° numeral 4.2. de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala en el inciso h) que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: "Conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna";

Que, en el artículo 47° del Título VII: BAJA DE BIENES PATRIMONIALES, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, indica: "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante Informe N° 000700-2023-UF-CPAT/INEN, de fecha 09 de octubre del 2023, la Unidad Funcional de Control Patrimonial, remite a la Oficina de Logística, el expediente de baja de bienes muebles por la causal de Estado de Excedencia N° 023-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, para su revisión;

Que, conforme a lo señalado, se aprecia que a través del Informe Técnico N° 023B-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo Nº 01, de la presente Resolución por la causal de Estado de Excedencia; asimismo, la Oficina de Logística da su conformidad en el presente caso con el Informe N° 001626-2023-OL-OGA/INEN;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja de dieciocho (18) Bienes Muebles por la causal de Estado de Excedencia, con un valor neto total al 31 de octubre del 2023 de S/ 16,396.86 (Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Seis con 86/100 soles), los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo Nº 01, del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Estado de Excedencia Nº 023-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

1503 Vehículos, Maquinarias y Otros.	**S/**	**23,313.81**
1503.02 Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros.		
1503.0201 Para Oficina.		
1503.020102 Mobiliario de Oficina.	S/	1,184.81
1503.0204 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos.		
1503.020401 Mobiliario.	S/	14,200.00
1503.020402 Equipo.	S/	6,650.00
1503.0209 Maquinaria y Equipo Diversos.		
1503.020901 Aire Acondicionado y Refrigeración.	S/	1,279.00
1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).	**S/**	**9,249.86**
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.		
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/	9,249.86

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QABEJJG**

9105	**Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables.**	**S/**	**2,332.91**
9105.03	Bienes No Depreciables.		
9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciable.	S/	2,332.91

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a las Unidades Funcionales de la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad y Finanzas para las acciones respectivas según sus competencias y responsabilidades;

ARTICULO CUARTO.- Comunicar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el registro del número de la Resolución Administrativa aprobada en el aplicativo Modulo Muebles del SINABIP en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

Firmado digitalmente

MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO
Director General de la Oficina General de Administración

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QABEJJG**

ANEXO N° 01

CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	VALOR DEPRECIADO	VALOR NETO
1	1503.020102	746403890047	13578	ARCHIVADOR DE METAL	----------	----------	----------	R	395.86	394.86	1.00
2	9105.0303	746403891269	94970	ARCHIVADOR DE METAL	----------	----------	----------	R	306.00	0.00	306.00
3	9105.0303	746405920002	00089	ARMARIO DE MADERA	----------	----------	----------	R	1.00	0.00	1.00
4	9105.0303	746408130010	92666	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	KETER	----------	----------	R	595.00	0.00	595.00
5	1503.020102	746428980634	68712	CASILLERO DE METAL - LOCKER	----------	----------	----------	R	650.00	649.00	1.00
6	9105.0303	746428980030	00519	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION	----------	----------	R	139.61	0.00	139.61
7	9105.0303	746428980031	00520	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION	----------	----------	R	139.61	0.00	139.61
8	9105.0303	746428980155	02941	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION	----------	----------	R	139.61	0.00	139.61
9	9105.0303	746428980156	02942	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION	----------	----------	R	139.61	0.00	139.61
10	9105.0303	746428980258	12212	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION	----------	----------	R	145.97	0.00	145.97
11	9105.0303	746428980327	24977	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION	----------	----------	R	139.61	0.00	139.61
12	1503.020401	536430770308	91697	COCHE DE POLIMERO PARA TRANSPORTE EN GENERAL	METRO	STARSYS	R90049518	R	14,200.00	4,614.95	9,585.05
13	9105.0303	746441520086	91877	ESTANTE DE MELAMINA DE 8 DIVISIONES	----------	----------	----------	R	170.89	0.00	170.89
14	1503.020102	746454750027	08452	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	----------	----------	----------	R	138.95	137.95	1.00
15	9105.0303	746454750084	33462	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	----------	----------	----------	R	65.00	0.00	65.00
16	1503.020402	532288390176	91693	OXIMETRO DE PULSOS PORTATIL	VIAMED	VM-2160	T1905200065	R	6,650.00	2,216.72	4,433.28
17	1503.020901	112263860127	77481	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	MABE	RML325YJPB	1338370872	R	1,279.00	1,236.38	42.62
18	9105.0303	746479160065	03196	ROPERO	----------	----------	----------	R	351.00	0.00	351.00
							TOTAL	**S/**	**25,646.72**	**9,249.86**	**16,396.86**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QABEJJG**

BIENES DADOS DE BAJA EN OCTUBRE DEL 2023

CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA

CTA. 1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERV.	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/) VALOR DEPRECIADO	ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO	VALOR NETO
1	746403890047	13578	ARCHIVADOR DE METAL	----------	----------	----------	REGULAR	OPERATIVO	395.86	394.86	0.00	1.00
2	746428980634	68712	CASILLERO DE METAL - LOCKER	----------	----------	----------	REGULAR	OPERATIVO	650.00	649.00	0.00	1.00
3	746454750027	08452	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	----------	----------	----------	REGULAR	OPERATIVO	138.95	137.95	0.00	1.00
							SUB	**TOTAL (S/)**	**1,184.81**	**1,181.81**	**0.00**	**3.00**

CTA. 1503.020401 MOBILIARIO

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERV.	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/) VALOR DEPRECIADO	ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO	VALOR NETO
4	536430770308	91697	COCHE DE POLIMERO PARA TRANSPORTE EN GENERAL	METRO	STARSYS	R90049518	REGULAR	OPERATIVO	14,200.00	3,549.98	1,064.97	9,585.05
							SUB	**TOTAL (S/)**	**14,200.00**	**3,549.98**	**1,064.97**	**9,585.05**

CTA. 1503.020402 EQUIPO

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERV.	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/) VALOR DEPRECIADO	ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO	VALOR NETO
5	532288390176	91693	OXIMETRO DE PULSOS PORTATIL	VIAMED	VM-2160	T1905200065	REGULAR	OPERATIVO	6,650.00	1,717.94	498.78	4,433.28
							SUB	**TOTAL (S/)**	**6,650.00**	**1,717.94**	**498.78**	**4,433.28**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QABEJJG**

BIENES DADOS DE BAJA EN OCTUBRE DEL 2023

CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA

CTA. 1503.020901 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERV.	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/) VALOR DEPRECIADO	ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO	VALOR NETO
6	112263860127	77481	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	MABE	RML325YJPB	1338370872	REGULAR	OPERATIVO	1,279.00	1,140.44	95.94	42.62
								SUB TOTAL (S/)	**1,279.00**	**1,140.44**	**95.94**	**42.62**

CTA. 9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DE PRECIABLE

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERV.	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/) VALOR DEPRECIADO	ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO	VALOR NETO
7	746403891269	94970	ARCHIVADOR DE METAL	----------	----------	----------	REGULAR	OPERATIVO	306.00	0.00	0.00	306.00
8	746405920002	00089	ARMARIO DE MADERA	----------	----------	----------	REGULAR	OPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
9	746408130010	92666	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	KETER	----------	----------	REGULAR	OPERATIVO	595.00	0.00	0.00	595.00
10	746428980030	00519	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION	----------	----------	REGULAR	OPERATIVO	139.61	0.00	0.00	139.61
11	746428980031	00520	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION	----------	----------	REGULAR	OPERATIVO	139.61	0.00	0.00	139.61
12	746428980155	02941	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION	----------	----------	REGULAR	OPERATIVO	139.61	0.00	0.00	139.61
13	746428980156	02942	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION	----------	----------	REGULAR	OPERATIVO	139.61	0.00	0.00	139.61
14	746428980258	12212	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION	----------	----------	REGULAR	OPERATIVO	145.97	0.00	0.00	145.97
15	746428980327	24977	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION	----------	----------	REGULAR	OPERATIVO	139.61	0.00	0.00	139.61
16	746441520086	91877	ESTANTE DE MELAMINA DE 8 DIVISIONES	----------	----------	----------	REGULAR	OPERATIVO	170.89	0.00	0.00	170.89

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QABEJJG**

BIENES DADOS DE BAJA EN OCTUBRE DEL 2023

CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA

CTA. 9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DE PRECIABLE

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERV.	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/) VALOR DEPRECIADO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/) ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO	VALOR NETO
17	746454750084	33462	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	----------	----------	----------	REGULAR	OPERATIVO	65.00	0.00	0.00	65.00
18	746479160065	03196	ROPERO	----------	----------	----------	REGULAR	OPERATIVO	351.00	0.00	0.00	351.00
							SUB	**TOTAL (S/)**	**2,332.91**	**0.00**	**0.00**	**2,332.91**
								TOTAL (S)	**25,646.72**	**7,590.17**	**1,659.69**	**16,396.86**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QABEJJG**